



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Reforestación.						
DESCRIPCIÓN:						
Se realizará la donación de individuos arbóreos a la ciudadanía que mediante solicitudes ingresadas requieran dicho servicio para realizar reforestaciones; la entrega dependerá de las especies que se tengan en existencia en vivero municipal.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 13 fracciones I, VI, X, XI, XVI y XVII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Artículos 18 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 2.61 fracción II, 3.14 fracciones XV y XXI, 3.17 fracciones I, VI y VIII, 3.66, 3.67, 3.68, 3.74, 3.75 y 3.93 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículos 78, 113, 114 y 116 fracciones I, II y V del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Vale para la entrega de árboles.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 día.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando se programen campañas de reforestación o cuando la ciudadanía requiera reforestar un terreno de su propiedad.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Se realizará una inspección ocular del lugar donde se pretenden hacer las futuras reforestaciones, así como una reunión con delegados o en su caso comisariados para tener acuerdos de colaboración durante las mismas.			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud dirigida al Presidente Municipal, misma que se deberá de entregar a Oficialía de Partes.</li> <li>• Copia de su identificación oficial vigente (INE).</li> <li>• Croquis de ubicación.</li> <li>• Documento que acredite la propiedad o en su caso autorización de las autoridades auxiliares.</li> </ul>			SI		Artículos 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 13 fracciones I, VI, X, XI, XVI y XVII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Artículos 18 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 2.61 fracción II, 3.14 fracciones XV y XXI, 3.17 fracciones I, VI y VIII, 3.66, 3.67, 3.68, 3.74, 3.75, 3.93 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículos 78, 113, 114 y 116 fracciones I, II y V del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.	
			NO			
			SI			
			NO			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud dirigida al Presidente Municipal, misma que se deberá de entregar a Oficialía de Partes.</li> <li>• Copia de su identificación oficial vigente (INE).</li> <li>• Croquis de ubicación.</li> </ul>			SI		Artículos 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 13 fracciones I, VI, X, XI, XVI y XVII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Artículos 18 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 2.61 fracción II, 3.14 fracciones XV y XXI, 3.17 fracciones I, VI y VIII, 3.66, 3.67, 3.68, 3.74, 3.75	
			NO			
			SI			

*[Handwritten signature]*





<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento que acredite la propiedad o en su caso autorización de las autoridades auxiliares.</li> </ul>	NO	I	y 3.93 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículos 78, 113, 114 y 116 fracciones I, II y V del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Presidente Municipal, misma que se deberá de entregar a Oficialía de Partes.</li> <li>Copia de su identificación oficial vigente (INE).</li> <li>Croquis de ubicación.</li> <li>Documento que acredite la propiedad o en su caso autorización de las autoridades auxiliares.</li> </ul>	SI	I	Artículos 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 18 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 13 fracciones I, VI, X, XI y XVII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Artículos 2.61 fracción II, 3.14 fracciones XV y XXI, 3.17 fracciones I, VI y VIII, 3.66, 3.67, 3.68, 3.74, 3.75 y 3.93 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículos 78, 113, 114 y 116 fracciones I, II y V del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.
	NO	I	
	SI	I	
	NO	I	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	2 meses		
COSTO:	Gratuito Fundamento Jurídico No Aplica		
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO
			N/A
			TARJETA DE DÉBITO
			N/A
EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Entregar la documentación solicitada en la Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales. Localización del predio que se pretende reforestar.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica, en virtud de que se da respuesta en tiempo y forma.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales				Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. en Biol. Irma Lloali Reyes Reyes					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Rayón			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Ixtlahuaca		
C.P.:	50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	1229902		309	No Aplica	medio_ambiente@ixtlahuaca.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:		No Aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica					
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		





FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede solicitar árboles al Ayuntamiento de Ixtlahuaca?
RESPUESTA:	Cualquier ciudadano que habite en el Municipio.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué beneficio tiene realizar una reforestación?
RESPUESTA:	Tener una mejor calidad del aire, combatir las causas y efectos del cambio climático e incrementar la superficie arbórea del municipio.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué tipo de árbol es conveniente plantar en escuelas?
RESPUESTA:	Se recomienda la plantación de árboles frutales y acacias.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No Aplica	

ELABORÓ:  P.D. ALMA NAYELI FERRER GALÁN JEFE DE DEPARTAMENTO	VISTO BUENO:   LIC. EN BIOL. IRMA LLOALI REYES REYES DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y CUIDADO DE RECURSOS NATURALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  15 / 03 / 2023.
--	--	--

